



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 268

Armenia, 28 de Octubre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA NO. 018 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ORDENANZA NÚMERO 018 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.

SANCIONA:

LA ORDENANZA NO. 018 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO
CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

ORDENANZA NÚMERO 018

Armenia Quindío, 26 de octubre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022

SANCIONA:

La Ordenanza Número 018 del 26 de octubre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Governador del Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director Administrativo de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJUR



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0018

(26 OCT 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 12, 305 numeral 4; 345, 352, 356, 357 y 366, Artículo 19 No.5, 119 No.50 y 51 de la Ley 2200 de febrero 08 de 2022, Decreto No. 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 artículos 84, 87, 88 y 90.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades al gobernador del Departamento del Quindío hasta por el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la sanción y publicación de esta ordenanza, para modificar el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 a través de los actos administrativos que correspondan y limitándose estrictamente a las precisas operaciones que a continuación se detallan:

- 1.1 Contra-acreditando el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, aprobado mediante la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, en la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.830.000.000,00), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA SERVICIO DE LA DEUDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0407- 2	GASTOS	\$1.830.000.000,00
0407- 2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2.02	INTERESES	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2.02.02	PRESTAMOS	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	\$1.830.000.000,00
0407-2.2.2.02.02.002.02.03-20	BANCA COMERCIAL	\$1.000.000.000,00
0407-2.2.2.02.02.002.02.03-23	BANCA COMERCIAL	\$ 830.000.000,00

- 1.2 Acreditando el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, aprobado mediante la Ordenanza No. 018 de diciembre 01 de 2021, en la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.830.000.000,00), según el siguiente detalle:



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0018

(26 OCT 2022)

UNIDAD EJECUTORA 02 CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02	Gastos	\$349.184.458,01
02 – 2.1.	Funcionamiento	\$349.184.458,01
02 – 2.1.3	Transferencias corrientes	\$349.184.458,01
02 – 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$349.184.458,01
02 – 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$349.184.458,01
02 – 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$349.184.458,01
02 – 2.1.3.04.05.002.20-20	Contraloría General del Quindío	\$349.184.458,01

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 – 2.	gastos	\$830.000.000,00
0308 – 2.3	inversión	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2	adquisición de bienes y servicios	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$830.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010	Obras para la estabilización de taludes	\$500.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010.004	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de estabilización de taludes en el Departamento del Quindío	\$500.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205010.004.54330-23	Servicios de excavación y movimiento de tierra	\$500.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021	Obras de infraestructura de mitigación y atención y desastres	\$330.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021.002	Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de obras de infraestructura para la mitigación y atención de desastre en los municipios del Departamento del Quindío	\$330.000.000,00
0308 – 2.3.2.02.02.005.00.00.00.3205021.002.54211-23	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$330.000.000,00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0018

(26 OCT 2022)

UNIDAD EJECUTORA
0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.	GASTOS	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.	INVERSION	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la secretaria de educación departamental del Quindío	\$650.815.541,99
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016.85250-20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$650.815.541,99

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez realizadas por parte del Gobernador del Departamento del Quindío las modificaciones precisas que por medio de la presente ordenanza se detallan y autorizan, se hará llegar a esta Asamblea copia de los Actos Administrativos proferidos con dichos fines, en un término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del último de los actos de modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

César Londoño Villegas
CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente

Pedro Luis Villegas Moreno
PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0018

(26 OCT 2022)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 019 de 2022 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PRO TÈMPORE AL GOBERNADOR DEL QUINDÍO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: lunes 26 de septiembre de 2022

SEGUNDO DEBATE: lunes 24 de octubre de 2022

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

LUIS CARLOS SERNA GIRALDO
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista